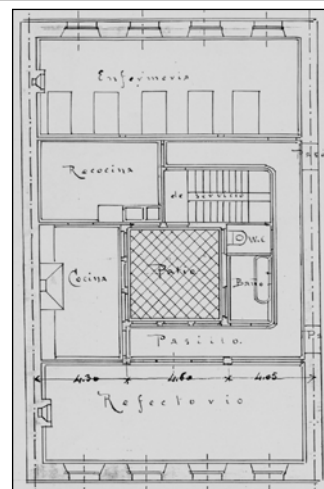
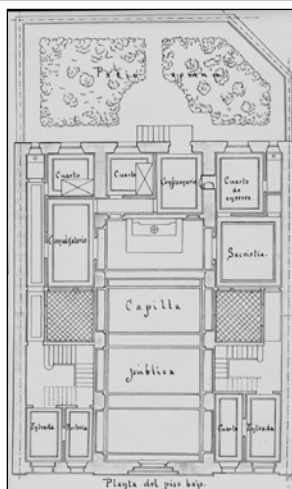
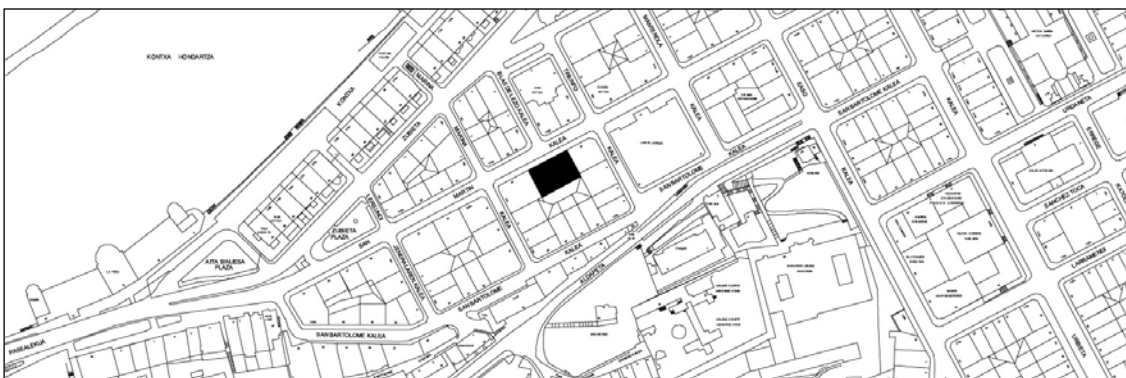


CONVENTO DE LAS SIERVAS DE MARIA
GRADO B
SAN MARTIN 45

Autor y fecha: Luis Aladrén, 1886.
Descripción.

Adaptación urbana de una iglesia y convento entre medianeras, de reducidas dimensiones, dentro de una manzana y con la misma alineación de fachada que el resto de edificios. Proyecto de Luis Aladrén de 1886 con una fachada neorrománica en sillería siguiendo las tendencias neomedievalistas de finales de siglo. La composición de la fachada en su centro y de sus niveles tiene una clara correspondencia con el interior, cuyo programa se halla dividido de acuerdo con su estructura de muros: El recinto central de la planta ocupa una altura doble para la iglesia mientras que otras dependencias se sitúan en un anillo a su alrededor. La iglesia ocupa dos alturas de escala reducida y consiste en una sola nave con bóvedas de crucería sobre pilares apoyados en ménsulas. Destaca el colorido de sus pinturas. Las celdas del convento se distribuyen en los dos pisos superiores. Dos patios flanquean el centro y recorren toda la altura del edificio sirviendo para la iluminación intermedia de las plantas de habitaciones y del espacio principal de la nave en torno al ábside. En las plantas baja y primera la circulación es posible exteriormente a la iglesia mediante una galería y a través de los patios, mientras que en las dos siguientes esta zona central es la distribuidora de las habitaciones.

Régimen de protección.
1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado B de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios reguladores de ese grado de protección, establecidos en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial, siempre que la situación actual no sea acorde con dichos criterios, y su mantenimiento no esté justificado por razones vinculadas a su conformidad con el proyecto arquitectónico objeto de protección.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes de la fachada excluidos de la protección: las carpinterías.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería interior y exterior.

C.- Restricciones particulares de intervención:

* Se conservará, sin modificaciones, la nave de la iglesia con sus elementos originales.

* Se conservará la silueta de coronación.

D.- Restituciones obligadas: no, sin perjuicio de las resultantes, en su caso, de la aplicación de las previsiones anteriores, incluidas las reguladoras del citado régimen general.